

Suministro inicial	Renovación
1 cinturón negro	1/1 año
1 traje agua blanco	1/5 años
1 anorak negro	1/3 años
1 mono invierno/verano	1/1 año
Control de calidad	
2 pantalones negros invierno	1/1 año
2 pantalones negros verano	1/1 año
3 camisas blancas invierno	2/1 año
3 camisas blancas verano	2/1 año
2 jersey verde invierno/verano	1/1 año
2 pares zapatos negros invierno/verano	2/1 año
4 pares calcetines negros invierno/verano	4/1 año
1 cinturón negro	1/1 año
1 anorak negro	1/3 años
2 batas blancas invierno/verano	1/1 año
Tráfico masculino	
4 camisas blancas verano	2/1 año
4 camisas blancas invierno	2/1 año
6 pares calcetines negros invierno/verano	6/1 año
1 americana verano	1/1 año
2 pantalones verano	1/1 año
1 americana invierno	1/1 año
2 pantalones invierno	1/1 año
1 chaleco punto invierno/verano	1/1 año
2 corbatas	2/1 año
2 pares zapatos negros	2/1 año
1 cinturón negro	1/2 años
1 traje aguas blanco	1/5 años
1 anorak	1/3 años
1 botas piel forradas	1/2 años
Tráfico femenino	
1 bolso	1/2 años
4 camisas invierno	2/1 año
4 camisas verano	2/1 año
2 faldas invierno	1/1 año
2 faldas verano	1/1 año
2 chaquetas verdes	1/1 año
2 rebecas punto	1/2 años
1 gabardina	1/3 años
1 sombrero	1/2 años
1 par zapatos altos	4/1 año
1 par guantes	1/1 año
8 pares medias invierno/verano	4/1 año
1 pañuelo Viva	1/1 año
1 chubasquero	1/5 años
1 botas agua	1/3 años

15254 RESOLUCION de 2 de junio de 1992, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro del Convenio Colectivo de la Empresa «BSN, Sociedad Anónima, Sociedad de Valores y Bolsa» (Revisión salarial año 1992).

Visto el texto del Convenio Colectivo de la Empresa «BSN, Sociedad Anónima, Sociedad de Valores y Bolsa» (Revisión salarial año 1992), que fue suscrito con fecha 26 de febrero de 1992 de una parte por miembros de Comité de Empresa de la citada razón social en representación del colectivo laboral afectado y de otra, por la Dirección de la Empresa en representación de la misma y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo.

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de junio de 1992.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

ACTA DEL ACUERDO DE LA COMISION NEGOCIADORA PARA LA REVISION DE LOS CONCEPTOS RETRIBUTIVOS DEL CONVENIO DE «BSN, SVB» PARA EL AÑO 1992

Reunidos en Madrid, el día 26 de febrero de 1992, en los locales de la Sociedad, sitos en paseo de la Castellana, número 20, los com-

ponentes de la mesa negociadora constituida según Acta de fecha 19 de febrero de 1992:

ACUERDAN:

Primero.—En base al acta de constitución de la Mesa de la Comisión negociadora y según el artículo 3.º del vigente Convenio Colectivo de «BSN, Sociedad de Valores y Bolsa», se acuerda que la revisión de los conceptos retributivos contemplados en el artículo 12 tendrán un incremento del 7,8 por 100, con la excepción del concepto «Ayuda de Comida» que no experimenta ningún cambio.

Segundo.—De acuerdo con este incremento las cuantías de los conceptos retributivos señalados en los artículos 13, 14, 15 y 17 quedan modificadas de acuerdo al anexo que se adjunta a la presente acta.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, se firma el presente acuerdo.

ANEXO

Tabla salarial para 1992

Art. 13. Salario Base.

	Anterior	Nuevo
Jefe 1.ª	3.303.000	3.506.634
Jefe 2.ª	2.856.000	3.078.768
Jefe 3.ª	2.416.000	2.604.448
Jefe 4.ª	2.108.000	2.272.424
Jefe 5.ª	2.043.000	2.202.354
Jefe 6.ª	1.989.000	2.144.142
Oficial 1.ª	1.955.000	2.107.490
Oficial 2.ª	1.730.000	1.864.940
Auxiliar Administrativo	1.718.000	1.852.004
Conserjes	1.718.000	1.852.004
Chóferes	1.718.000	1.852.004
Art. 14.2.		
Importe antigüedad	39.390	42.462
Art. 14.3.		
Importe trienio:		
Jefe 1.ª	44.970	48.478
Jefe 2.ª	34.242	36.913
Jefe 3.ª	29.649	31.962
Jefe 4.ª	16.352	17.627
Art. 15.		
Plus Convenio	6.510	7.018
Art. 17.		
Plus Transporte	6.600	7.115

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

15255 ORDEN de 26 de mayo de 1992 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 57.839, promovido por «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio, de fecha 4 de abril de 1988.

En el recurso contencioso-administrativo número 57.839, interpuesto por «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio, de fecha 4 de abril de 1988, se ha dictado con fecha 4 de marzo de 1991, por la Audiencia Nacional, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Alejandro González Salinas en nombre y representación de «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», contra resolución del Ministerio de Industria y Energía de 4 de abril de 1988 a la que la demanda se contrae declaramos, que la resolución impugnada no es conforme a derecho y como tal la anulamos al igual que la sanción de 510.000 pesetas que en la misma se impone, sin hacer expresa condena en costas. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»